



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 9056 DE 2020

(23 SEP 2020)

“Por la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto Ley No. 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, señala como funciones de la Directora General la de dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad.

Que a través del Decreto No. 419 del 07 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

Que mediante Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, creando nuevos empleos.

Que, en razón a lo anterior, en la planta permanente de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra un empleo en vacancia definitiva denominado Gestor, Código T1, Grado 10 perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial – UGT Bogotá con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017, estipula que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera en vacancia definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de la figura del encargo, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005.

Que mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda –Subsección “B”, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007, particularmente la competencia que se le atribuyó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, de autorizar encargos o nombramientos provisionales en las entidades.

Que por tal razón, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, a través de la cual informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe vigente la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado, quedando en cabeza de los representantes

“Por la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras”

legales de las entidades, la provisión de cargos de la planta mediante encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° del Ley 1960 de 2019 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*.

Que de acuerdo con los lineamientos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dentro del proceso de encargo adelantado en el mes de agosto y septiembre de 2020, se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar en el empleo Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial – UGT Bogotá de la planta permanente de la Agencia, al servidor público de carrera administrativa **ANTONIO EVERTH COPETE MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.861.261, titular del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 09 ubicado en la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

Que el citado servidor público de carrera administrativa cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y, a su vez, manifestó su interés en ser encargado en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial – UGT Bogotá.

Que, mediante publicación del 09 de septiembre de 2020, se dieron a conocer los resultados finales del proceso de encargo, en el cual el servidor público **ANTONIO EVERTH COPETE MORENO** ostentó el primer orden de elegibilidad y derecho preferente en el empleo vacante denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial – UGT Bogotá de la planta permanente de la Agencia.

Que por lo anterior, es procedente encargar al servidor público **ANTONIO EVERTH COPETE MORENO** en el empleo Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial – UGT Bogotá la planta permanente de la Agencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor público **ANTONIO EVERTH COPETE MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.861.261, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 09 de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas para desempeñar el cargo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 ubicado en la Unidad de Gestión Territorial – UGT Bogotá de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras, con ubicación geográfica en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo establecido en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

"Por la cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia definitiva de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2020.


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre - Secretario General
Revisó: Martha Amador - Abogada Secretaria General
Carolina Merchán - Abogada Secretaria General
Revisó: Marina Segura Sáenz - Subdirectora de Talento Humano
Vo. Bo.: Annie Carolina Araujo Gallo - Abogada Despacho Dirección General
Proyectó: Diana Patricia Bernal V. - Abogada Subdirección de Talento Humano

